

Corte de Justicia de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 DIC 2024

VISTO:

Las facultades de esta Corte de Justicia en el marco del art.8 de la ley n°2337 –Ley Orgánica del Poder Judicial- y sus modificaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que, la implementación de un sistema de pagos electrónicos que realizan los profesionales del derecho en la Oficina de Notificaciones de la Primera Circunscripción Judicial, con destino directo a los gastos de movilidad de los Sres. Ujieres u Oficiales de Justicia de este Poder Judicial, tiende a la continuidad y avance en la modernización del sistema judicial, alineándose con las tendencias actuales de digitalización, eficiencia y transparencia.

A tal fin, se torna necesario la unificación de los costos de movilidad, establecidos por la Acordada n° 4706/2024, para las zonas pagas, a los fines de evitar confusiones y discrepancias en los cobros, para lo cual se fijará un promedio de los montos actuales, el cual será sujeto a movilidad.

Por ello, y conforme las atribuciones que le son propias,

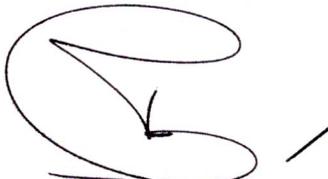
LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA**ACUERDA:**

1º) Modificase el art. 1º de la Acordada n° 4706/24, estableciendo a partir del 03 de febrero de 2025 un monto único de cinco mil pesos (\$5.000)

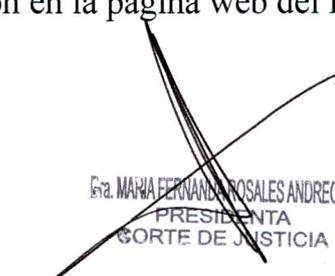
como arancel para el diligenciamiento que se realice en las zonas territoriales delimitadas por la norma.

2º) Impleméntese a partir del 03 de febrero de 2025 el sistema de pagos electrónicos para los gastos de movilidad de los oficiales justicia establecido en el art. 1º conforme las pautas indicadas en el anexo I, que forma parte del presente.

3º) Protocolícese, notifíquese a Mesa de Entrada Única y Colegio de Abogados. Dese difusión en la página web del Poder Judicial.



Dra. FABIANA EDITH GÓMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



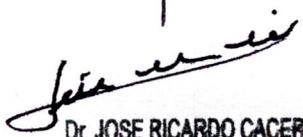
Dr. MAIRA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dra. RITA VERÓNICA SALDANI
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. JOSÉ RICARDO CÁCERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. JORGE RAFAEL BRACAMONTE
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. CARLOS HORACIO BRIZUELA
SECRETARIO DE SUMARIOS
CORTE DE JUSTICIA

Corte de Justicia de Catamarca
ANEXO

A los fines de la implementación del sistema de pagos electrónicos se deberá seguir con los parámetros que a continuación se detallan:

1º Creación de una Cuenta bancaria del Poder Judicial en el Banco de la Nación Argentina, con la denominación Oficina de Notificaciones y Mandatos, para gestionar ingresos y egresos relacionados con los aranceles de movilidad de los Oficiales de Justicia, bajo la supervisión de la secretaria de Mesa de Entrada Única.

2º Circuito del Ingreso de Cédulas y Mandamientos:

a- Transferencias: Los abogados que opten por abonar a través de transferencia, deberán ingresar el trámite en la Oficina de Notificaciones y Mandatos, esto es cédula y/o Mandamiento, con el comprobante de pago adjunto al mismo. El personal Administrativo de la oficina verificará que se encuentren todos los datos necesarios para darle ingreso, realizando una preclasificación de acuerdo a zona y tipo de medida, a los fines de corroborar que el monto abonado sea el correcto. Luego de colocar a la cédula y/o mandamiento el troquel correspondiente, deberá consignar en el mismo "pagado por T" (transferencia), entregándole el duplicado al presentante.

b- Escaneo de código QR: El abogado o diligenciador autorizado presentara la cédula y/o mandamiento en Mesa de Entradas de la Oficina de Notificaciones. El personal administrativo verificará que los datos necesarios (nombre, dirección, tipo de diligencia,

etc.) estén completos y correctos, debiendo realizar en este acto, una preclasificación de zona y tipo de diligencia de acuerdo al domicilio consignado, determinando si corresponde o no el pago de gasto de movilidad. En caso de corresponder, se procederá a genera el Código QR, el cual debe incluir: monto a abonar, número de trámite, información adicional necesaria para identificar la transacción. El código QR se presentará al abogado o diligenciador, quien deberá escanearlo con su dispositivo móvil para completar la transacción y realizar el pago. Una vez confirmado, se coloca el troquel correspondiente en la cedula y/o mandamiento ingresado, con la leyenda pagado con QR, entregando el duplicado del troquel al presentante.

- c- Pago del Arancel de Movilidad:** Seguidamente, al finalizar la jornada, luego de confeccionadas las planillas para cada uno de los Oficiales de Justicia conforme a zonas y turnos preestablecidos, las cuales deberán contar con un nuevo casillero donde se consigne método de pago elegido por el presentante junto al monto percibido, la Secretaria y/o quien designe, procederá a transferir a sus cuentas sueldo del BNA, previamente informadas, a cada uno de los Oficiales de Justicia lo que les corresponda, conforme a planilla.
- d-** Los pagos y/o transferencias se realizarán por la Secretaria y/o quien designen hasta las primeras horas hábiles del día siguiente al ingreso de las cedula/mandamientos, luego de haber sido confeccionadas y controladas las planillas de los Oficiales de acuerdo a zonas y turnos preestablecidos.